

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “MAMÁ CREDITEL 2018”

I. Descripción General

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada **“MAMÁ CREDITEL 2018”** (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
2. La Promoción tendrá vigencia desde el 24 de abril de 2018 hasta el 16 de mayo de 2018 inclusive.
3. Participan de la Promoción, todos los clientes de Creditel que realicen compras con la Tarjeta de Crédito Creditel (en adelante, “Tarjeta Creditel”) durante el período de vigencia de la Promoción.
4. No podrá participar de esta promoción personal dependiente perteneciente a Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado o personal perteneciente a la agencia de publicidad involucrada en la producción de esta Promoción. Tampoco participarán los integrantes del Directorio (titulares y suplentes) de Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado ni sus cónyuges.

II. Mecánica de participación

5. Podrán participar de la Promoción, aquellos interesados que durante el período de vigencia de la misma realicen compras con Tarjeta Creditel superiores a \$300 (pesos uruguayos trescientos). Cada \$ 300 se genera una chance u oportunidad de participación.
6. No participarán de la promoción las solicitudes y/o ingresos de débitos automáticos, adelanto de efectivo y/o seguros a la Tarjeta Creditel, ni el canje de Credipuntos.

III. Premios

7. Entre todos los clientes participantes de la Promoción, se sortearán, conforme a los términos expuesto en el numeral IV (Sorteo) de estas Bases; treinta (30) reintegros de compras realizadas durante la vigencia de la promoción, valor máximo \$1.000 (pesos uruguayos mil) (en adelante, "Premio/s"), de modo que cada uno de los participantes sorteados se hará acreedor de un (1) Premio.
8. El derecho a la asignación del Premio a cada uno de los Presuntos Ganadores es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes. Asimismo, la entrega de los Premios estará supeditada a la suscripción de Constancia de Entrega de Premio por parte de los Presuntos Ganadores.
9. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio, que los antes descriptos, y el Organizador no otorga garantía de la calidad de los mismos.

IV. Sorteo

10. El sorteo de los Premios previstos para la presente Promoción se realizará por sistema computarizado el 17 de mayo de 2018, donde participaran todas las compras realizadas durante el periodo de vigencia, que cumplan con los requisitos mencionados en los numerales 5 y 6 de estas Bases y Condiciones, y se llevará a cabo en la Casa Central de Creditel, ubicada en Ricaldoni 1674 de la ciudad de Montevideo.
11. El sorteo es sobre el total de las compras, no sobre la persona. Esa compra está asignada a un ganador, que no podrá volver a salir sorteado.
12. A tales efectos, se tendrán en cuenta todos aquellos Clientes que hubieran participado durante el período de vigencia de la Promoción y cumplan los requisitos y condiciones establecido en las presentes Bases y en especial lo prescripto en los numerales 3 y 4 de las mismas.
13. El Organizador procederá a la selección al azar de treinta (30) titulares presuntos ganadores (en adelante, "Presuntos Ganadores"), así como a la selección de treinta (30) suplentes (en adelante, "Suplentes") que conformarán una lista de prelación y serán convocados por el Organizador en el supuesto que Presuntos Ganadores resulten descalificados o no pudieran ser contactados, en el plazo de diez (10) días establecido en el numeral 14 de estas Bases.

V. Comunicación a los Presuntos Ganadores

14. Los participantes que resulten Presuntos Ganadores de los Premios de la Promoción serán notificados de su condición de tal por el Organizador, quien publicara a través de Facebook y a su vez se les contactará telefónicamente.

VI. Publicación y Difusión de las Bases

15. Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet (www.creditel.com.uy), en tanto que serán difundidas e informadas en afiches y folletos que se encontrarán en las distintas sucursales de Creditel de todo el país, así como a través de distintos medios de comunicación.

VII. Cláusulas Varias

16. El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.
17. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizados los anuncios correspondientes.
18. Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.
19. Se establece expresamente y los participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución—cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases— de los Premios establecidos.
20. La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
21. Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.
22. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

23. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.
24. Exoneración de Responsabilidad. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.